



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2021-CM-MDP

Paracas, 24 de mayo de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 21 de mayo del 2021, tuvo como agenda el Oficio N° 097-2021-REMURPE/P, en donde invitan a la Municipalidad Distrital de Paracas, a incorporarse a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas y a asociaciones sub-regionales en todo el país.

Que, el artículo 125 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituyen conforme a las normas del Código Civil; por ello, considerando la labor que viene cumpliendo la REMURPE en el fortalecimiento institucional de la gestión municipal, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de la Municipalidad Distrital de Paracas a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR el compromiso de la Cotización Anual de la REMURPE conforme al estatuto interno y la Directiva N° 001-2019/REMURPE;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería el pago correspondiente, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA